

enquanto áquese saquen de sus Caudales, y entre  
 quen al Sr. D. Fran. Pasqual Lordomil & C. para  
 los fines iminuados, con la calidad de Anterior, y hasta  
 tanto haia Postor que se obligue á haberlo por su que-  
 ra, respecto á que los Caudales publicos se comexvan  
 para estar, y otras iguales Urgencias.

El Sr. Presidente de la R. Audiencia, en in-  
 tervencion de todo, Dixo, segun de lo decretado por el  
 maior num. de votos, como conforme á las R. intencio-  
 nes, y beneficio comun, en que ningun perjuicio se  
 sigue á los Caudales publicos, que se libre el Testim. q.  
 pide el Sr. D. Diego Maxim. Por no haver otra cosa  
 se concluyó este Ayuntamiento, que se firmó p. el Sub-

scribir. se que D. ofee =

D. Fran. Salinas D. Luis Torante D. Jo. Maxim  
 Torante Torante Torante

D. Diego Maxim D. Ant. Ferrera D. Jo. de la Cruz  
 D. Juan Garcia D. Ant. Ferrera D. Jo. de la Cruz  
 D. Juan Garcia D. Ant. Ferrera D. Jo. de la Cruz

Ante mi  
 Juan de la Cruz Ferrera

Testim. 7

El infrascripto Escribano de su Mag. el  
 numero, y Ayuntamiento de esta Villa de  
 Calasparrá, Textifico, y Doffee, como á con-  
 duxse el Cabildo precedente, se leyó la Real  
 Pragmatica tanion en fuerza de ley, que  
 trata sobre Castigar, y Correer la Vagancia

